

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PRESIDENTE

USHUAIA, 06 MAYO 1996

**VISTO** las invitaciones cursadas al señor Secretario Legislativo, Dr. Rubén HERRERA y al señor Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria, Dn. Gustavo BLANCO, realizadas por el Instituto de Estudios Municipales y Legislativos de la Provincia de Entre Ríos, para asistir al Primer Encuentro de Secretarios Parlamentarios de Legislaturas Provinciales, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires el próximo día 10 del corriente mes; Y

**CONSIDERANDO**

Que el intercambio de experiencias es vital para el fortalecimiento de los Poderes Legislativos y del federalismo institucional en nuestro país.

Que es el interés constituir un espacio federal permanente de las estructuras de información, asesoramiento y apoyo de la tarea legislativa con participación del personal permanente del Poder Legislativo.

Que dicho Encuentro se llevará a cabo el próximo día 10 de Mayo en la ciudad de Buenos Aires.

Que esta Presidencia considera conveniente que participen del mismo de señor Secretario Legislativo y el señor Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo establecido por la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara:

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-COMISIONAR** al señor Secretario Legislativo Dr. Rubén HERRERA y al señor Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria Dn. Gustavo BLANCO, para participar del Primer Encuentro de Secretarios Parlamentarios de Legislatura Provinciales, a realizarse el próximo viernes 10 de Mayo en la ciudad de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º.-EXTENDER** las órdenes de pasajes correspondientes por los tramos USH-BUE-USH y liquidar tres (3) días de viáticos a los representantes de este Poder Legislativo mencionados en el artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-Deberán presentar** a esta Presidencia un informe de lo actuado por el señor Secretario Legislativo y el señor Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria en dicho encuentro, dentro de los diez (10) días.

**ARTICULO 4º.-El gasto** que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º.-REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Secretaría Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 063/96.-**